TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL
(DEMANDA)

Clave: **II-J-180**
Rubro: **DEMANDA.- EL ESCRITO RESPECTIVO DEBE ESTUDIARSE INTEGRALMENTE.-**

De acuerdo con los principios de la técnica procesal, el juez o la Sala que conozca de una demanda debe examinarla integralmente, haciéndose cargo de todos los planteamientos que en ella se expongan no sólo de los que se hagan valer dentro del capítulo de conceptos de nulidad. Por tanto, si en un concepto de nulidad se hace un planteamiento genérico que ya en la parte de antecedentes se había expuesto más amplia y específicamente, la juzgadora debe estudiarlo, sin que ello implique variación de la litis ni suplencia de la deficiencia de la queja.

Revisión No. 101/82.- Resuelta en sesión de 22 de abril de 1982, por mayoría de 7 votos y 1 más con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Oscar Roberto Enríquez E.
Revisión No. 1747/82.- Resuelta en sesión de 2 de marzo de 1983, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Nava Negrete.- Secretario: Lic. Rubén Puebla Calderón.

Revisión No. 683/82.- Resuelta en sesión de 20 de septiembre de 1983, por mayoría de 7 votos y 1 más con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. Manuel Castellanos Tortolero.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 180. (Texto aprobado en sesión de 28 de noviembre de 1983).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 49. Enero 1984. p. 533